



Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

San Borja, 14 de Enero de 2026

**RESOLUCION N° -2026-02.00/SENCICO**

**VISTOS:**

El Informe N° 000040-2026-03.01/SENCICO, de fecha 13 de enero del 2026, de la Asesora Legal; el Informe N° 000031-2026-03.00/SENCICO, de fecha 14 de enero del 2026, de Gerencia General; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que funciona con autonomía técnica, administrativa y económica, y cuenta con patrimonio propio. Es el encargado de la formación, capacitación integral, calificación y certificación profesional de los trabajadores de la actividad de la construcción, en todos sus niveles, y de realizar las investigaciones y estudios necesarios para atender a sus fines, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30156, el Decreto Legislativo N° 147 y el Decreto Supremo N° 097-2021-PCM;

Que, por Resolución N° 000165-2025-02.00/SENCICO, de fecha 01 de octubre del 2025, se designa al señor DANIEL HOMERO VARGAS PORTILLA, en el cargo de Jefe del Departamento de Recursos Humanos – Directivo Superior de libre designación y remoción, del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO;

Que, el artículo 29° del Estatuto del SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, establece entre otras funciones y atribuciones del Consejo Directivo Nacional, la contenida en el literal d), referido a: Designar, ratificar o remover al personal de confianza que específicamente lo califique en tal calidad el Reglamento de Organización y Funciones, así como fijar sus remuneraciones, con arreglo a los dispositivos legales vigentes a las que se sujeta el personal de la Institución y a la disponibilidad presupuestal;

Que, por Acuerdo Unánime N° 104-01, adoptado por el Consejo Directivo Nacional en la Sesión Extraordinaria N° 104, llevada a cabo el 13 de enero de 2026 se acordó:

*1. Aceptar la renuncia del señor DANIEL HOMERO VARGAS PORTILLA, al cargo Directivo Superior de Libre Designación y Remoción de Jefe del Departamento de Recursos Humanos del SENCICO, otorgada mediante RESOLUCION N°000165-2025-02.00/SENCICO de fecha 01 de Octubre de 2025.*

*. (...)*

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal c) del artículo 33° del Estatuto del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, se establece como función del Presidente Ejecutivo, entre otras, la de disponer la ejecución de los Acuerdos del Consejo Directivo Nacional y de las resoluciones que éste adopte;

Que, por lo expuesto, resulta pertinente formalizar el acuerdo antes indicado, por el cual se acepta la renuncia del señor DANIEL HOMERO VARGAS PROTILLA en el cargo Directivo Superior de libre designación y remoción de Jefe del Departamento de Recursos Humanos, del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, conferido mediante Resolución N° 000165-2025-02.00/SENCICO;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción– SENCICO, Decreto Legislativo N° 147, literal c) y j) del artículo 33° de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con el visto de la Asesora Legal y del Gerente General;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- FORMALIZAR** el numeral 1 del Acuerdo Unánime N° 104-01, adoptado por el Consejo Directivo Nacional en su Sesión Extraordinaria 104, llevada a cabo el 13 de enero de 2026, por el cual se acepta la renuncia del señor DANIEL HOMERO VARGAS PORTILLA, al cargo Directivo Superior de Libre Designación y Remoción de Jefe del Departamento de Recursos Humanos del SENCICO, otorgada mediante RESOLUCION N° 000165-2025-02.00/SENCICO de fecha 01 de octubre de 2025.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de la Secretaria General la notificación de la presente resolución a los interesados, así como a los órganos y unidades de organización del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO.

**ARTICULO 3°: DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente  
**WERENSHON RAMOS GONZALES**  
Presidente Ejecutivo  
SENCICO